



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: las cartas S/N de fecha 01 de agosto de 2023, 14 de agosto de 2023 y 22 de agosto de 2023 de la empresa DIVICAM S.A.C; el Memorando N° D001247-2023-IRTP-GTO y el Informe N° D000133-2023-IRTP-GTO ambos de la Gerencia Técnica y de Operaciones; el Informe N° D001312-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000241-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado, que tiene como objeto llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 22 de agosto de 2023 la empresa DIVICAM S.A.C señala con referencia al Contrato N° 004-2023-OA.2/IRTP "Adquisición de Equipamiento para implementar el Servicio de Radiodifusión Televisiva por Satélite Direct to Home del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP con CUI N° 2553659", que la capacitación en fábrica se realizará del 25 al 29 de setiembre de 2023 en el Reino de Bélgica; precisando además que la salida será el 23 de setiembre del 2023 y el retorno a la ciudad de Lima será el 30 de setiembre del 2023;

Que, asimismo, en el citado documento DIVICAM S.A.C. requiere la participación de dos ingenieros en la capacitación, para lo cual indica que realizará las coordinaciones necesarias para la compra de pasajes y estadía;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000094-2023-IRTP-PE se incluyó en el Plan de Desarrollo de Personal del IRTP 2023, la capacitación denominada "Implementación del sistema de radiodifusión televisiva por Satélite Direct to Home – DTH"

Que, la Oficina de Informática y Estadística, mediante el Informe N°D000133-2023-IRTP-GTO, señala que los ingenieros **ALFREDO RAFAEL ESLAVA RAMIREZ** y **MIGUEL RAFAEL JOSÉ OTINIANO CÁCERES**, participarán en la capacitación en fábrica, para lo cual solicita se emita el documento de autorización correspondiente, precisando además que dicha capacitación no irrogará gastos al IRTP;

Que, asimismo, la Gerencia Técnica y de Operaciones indicó que el contenido de las capacitaciones denota un interés institucional, dado que, se espera que con los conocimientos que se obtengan se gestione de manera óptima los recursos y monitoreo de las señales del IRTP transmitidas por esta plataforma;

Que, mediante la Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y servidores públicos; y, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BSAFOAM**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000241-2023-IRTP-OAJ concluye que la solicitud de autorización de viaje efectuada por la Gerencia Técnica y de Operaciones es jurídicamente viable;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Administración; de la Gerencia Técnica y de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores **ALFREDO RAFAEL ESLAVA RAMIREZ** y **MIGUEL RAFAEL JOSÉ OTINIANO CÁCERES**, profesionales de la Gerencia Técnica y de Operaciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, del 23 al 30 de setiembre de 2023, al Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que los servidores cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, presenten ante la Presidencia Ejecutiva, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirán, sin perjuicio de las obligaciones que le asisten respecto de la capacitación en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas del IRTP - 2023.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BSAFOAM**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **BSAFOAM**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

